



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: jueves, 27 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3590

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de febrero de 2017, sobre MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 1 PRESUPUESTO 2017 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Bajas por transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210	Infraestructuras	5.900,00	-168,18	5.731,82
450	619	Inversiones	15.000,00	-5.056,34	9.943,66
450	621	Terrenos	10.055,00	-10.055,00	0,00
		TOTAL		15.279,52	



Altas por transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Altas	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	690	Bienes naturales	10.000,00	15.279,52	25.272,52
		TOTAL		15.279,52	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tordesilos, 2 de agosto de 2018. El Alcalde, Julio Sanz Sánchez